



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	20.9.18 Ms. 9:51
Numero:	1004 Fojas: 4
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

NOTA N° 111/18

LETRA: PRO

Ushuaia, 17 de Septiembre de 2018

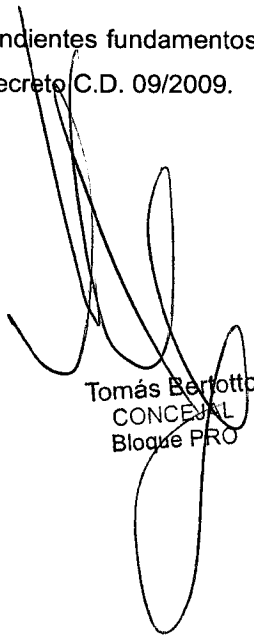
Sr. Presidente Concejo Deliberante

Juan Carlos Pino

S / D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar para su tratamiento en la Sesión Ordinaria del Corriente mes y año, el siguiente Proyecto de Resolución solicitando se convoque al señor Intendente de la Municipalidad de Ushuaia, Don Walter VUOTO, conforme el inciso 34 del Artículo 125 de la Carta Orgánica Municipal a informar respecto de diversas cuestiones relacionadas con el funcionamiento del Juzgado de Faltas y la inobservancia de las normas y que hoy nos convoca en esta sesión especial, teniendo este cuerpo deliberativo, que realizar el pedido de llamado a concurso pendiente a los efectos de poder ocupar la actual vacancia del Juez de Faltas.-

El mismo se presenta acompañado de sus correspondientes fundamentos, tal lo establece en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. 09/2009.


Tomás Bertotto
CONCEJAL
Bloque PRO



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
CAMBIEMOS
CONCEJAL TOMAS BERTOTTO

FUNDAMENTOS

Como parte de las funciones de control de este Cuerpo Deliberativo, le corresponde, conforme el inciso 34 del Artículo 125 de la Carta Orgánica Municipal: "Convocar o interpelar, según el caso, cuando lo juzgue oportuno, al Intendente, a los funcionarios políticos del gabinete, al presidente del órgano de contralor y demás funcionarios que correspondan según lo normado por la presente Carta Orgánica y demás normas que se dicten en consecuencia, para que concurren obligatoriamente al recinto del Concejo Deliberante, o al de comisiones según corresponda, con el objeto de suministrar informes. La citación debe hacerse conteniendo los puntos a informar con cinco (05) días hábiles de anticipación, excepto que se trate de un asunto o de asuntos de extrema gravedad o urgencia y así lo disponga el Concejo."

En cumplimiento de dicha función, no podemos omitir la grave situación que vive nuestro poder ejecutivo municipal en especial la del juzgado de faltas y sus funcionarios.

La necesidad de la convocatoria al intendente radica fundamentalmente en el deber impuesto de llevar adelante los procedimientos administrativos y en este caso de designación del juez de faltas quien ocupaba un cargo interinamente designado por Decreto Municipal N° 197/2016, de su notificación, al Dr. Hugo Daniel MORATO, DNI N° 7.610.418 que, desoyendo la Ordenanza Municipal N° 4087, no se han puesto en funcionamiento los mecanismos que la mencionada norma establece para la designación del Juez Administrativo Municipal de Falta y el Secretario del mismo Juzgado.-

Atento a que esta normativa se encuentra en plena vigencia, el Ejecutivo Municipal estaba en condiciones de dar cumplimiento al Concurso de Oposición y Antecedentes que requiere la Carta Orgánica Municipal y la mencionada norma, quedando en su órbita la "implementación del procedimiento", dado que es una facultad netamente ejecutiva.

Señor presidente, estamos ante una situación inédita, cualquiera sea el ámbito de la administración municipal que se analice, que requiere de la urgente intervención del Concejo Deliberante en el cumplimiento de su obligación de "Realizar el control de gestión y funcionamiento de toda la administración

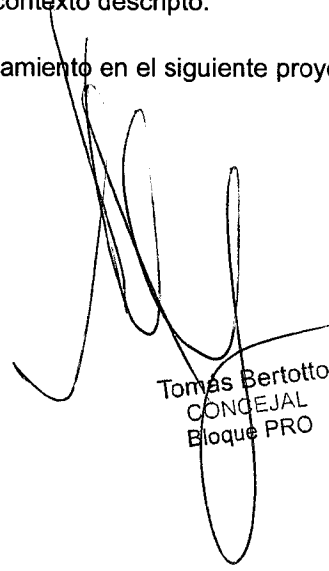
Tomás Bertotto
CONCEJAL
Bloque PRO



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*
CAMBIEMOS
CONCEJAL TOMAS BERTOTTO

municipal y la fiscalización del cumplimiento de las ordenanzas" contemplada en el artículo 125 inc. 35 de la COM, para lo cual la convocatoria es una herramienta que consideramos se ajusta a la gravedad del contexto descripto.

Por ello solicito a mis pares su acompañamiento en el siguiente proyecto de Resolución.



Tomás Bertotto
CONCEJAL
Bloque PRO



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
CAMBIEMOS
CONCEJAL TOMAS BERTOTTO

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR conforme el inciso 34 del Artículo 125 de la Carta Orgánica Municipal, al señor Intendente Municipal, Don Walter VUOTO con el objeto de que responda en relación a:

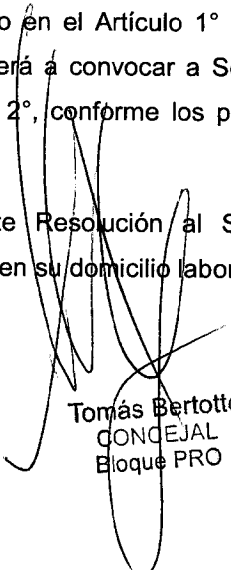
a) Informe respecto de la falta de cumplimiento de la ordenanza municipal N°4087, en lo que respecta a la designación Juzgado Administrativo Municipal de Faltas. Incumplimiento reiterado del Mecanismo de designación establecido en la Cada Orgánica Municipal, Art. 187 y la Ordenanza Municipal N° 4087.

ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de interpelación el día 25 de Octubre del corriente las 12:00 horas en la Sala de comisiones del Concejo Deliberante, ubicada en calle Piedrabuena y Gobernador Paz de este Concejo Deliberante, debiendo notificar al funcionario con la antelación exigida en el artículo 125 inciso 34 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 3°.- A efectos de cumplimentar lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente, el Presidente del Concejo Deliberante procederá a convocar a Sesión Especial para el día y hora establecidos en el Artículo 2°, conforme los plazos reglamentarios vigentes.

ARTÍCULO 4°.- Precédase a notificar de la presente Resolución al Señor Intendente de la Ciudad de Ushuaia, Don Walter VUOTO en su domicilio laboral.-

ARTÍCULO 5°.- De forma


Tomás Bertotto
CONCEJAL
Bloque PRO